

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41213 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 1003/2010, por auto de fecha 4 de septiembre de septiembre de 2019, rectificado por el de 19 de septiembre de 2019, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil B2B COMERCIA S.L.U., con CIF.- B-13315452, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 23 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190053816-1